

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2024/14787 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una plaza de auxiliar de geriatría y designación de tribunal.*

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Pedralba, en fecha 22 de octubre de 2024, adoptó entre otros el decreto de Alcaldía 1732/2024, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Observaciones
Propuesta del servicio	29/08/2024
Providencia de Alcaldía	29/08/2024
Informe de Secretaría	30/08/2024
Informe-propuesta de Secretaría	30/08/2024
Informe de fiscalización	30/08/2024
Decreto de Alcaldía aprobación de bases y convocatoria	Núm. 1421/2024, de 30/08/2024
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	19/09/2024
Anuncio de convocatoria Boletín Oficial del Estado	28/09/2024

Características de las plazas objeto de la estabilización:

Servicio/Dependencia	Servicios sociales
Id. puesto según relación de puestos de trabajo	03001102, si bien las funciones serán las del puesto de trabajo 03001001, por no haberse desarrollado el proyecto de vivienda tutelada
Denominación del puesto	Auxiliar de geriatría
Naturaleza	Laboral
Fecha de contrato	Tras superar el proceso selectivo
Fecha finalización	-
Naturaleza personal laboral	Indefinido
Grupo	Asimilable a C1
Categoría	Única
Jornada	Completa
Horario	A determinar
Retribuciones complementarias	Las descritas en la relación de puestos de trabajo para el puesto de trabajo 03001001, pero proporcionadas a una jornada completa
Titulación exigible	Formación profesional de grado medio de técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería, técnico/a en atención socio-sanitaria o del certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
Sistema selectivo	Concurso-oposición
N.º de vacantes	1



Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

Relación de personas aspirantes admitidas:

Nombre y apellidos	DNI
Claudia Civera Muñoz	***4900**
Jaifa del Carmen Correa Moreno	***3306**
Lourdes Pilar Ortuño Vicente	***5008**
María Carmen Fauli Contelles	***4593**
Noelia Capilla Vivanco	***9774**

Relación de personas aspirantes excluidas:

Nombre y apellidos	DNI	Causa
Marina Daud Jorge	***7184**	1, 2, 3
Marta Gómez Moreno	***7682**	1, 3, 4, 5

Causas de exclusión:

1. No aporta o lo hace sin ser copia auténtica el título académico exigido.
2. No aporta justificante de pago de la tasa de derechos de examen o no aporta la documentación completa acreditativa de la exención (figurar como demandante de empleo con antelación de al menos un mes desde la convocatoria y haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo) – No Subsancionable.
3. No aporta o lo hace sin ser copia auténtica el DNI.
4. No presenta la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo o lo hace sin firma válida (es un documento word con una firma en imagen recortada y pegada).
5. No presenta la autobaremación o lo hace sin firma válida (es un documento word con una firma en imagen recortada y pegada).

Segundo. Designar al siguiente tribunal para el proceso selectivo:

Presidenta: Elena Espinosa Garrido, técnica media de Intervención del Ayuntamiento de Pedralba.

Presidenta suplente: Núria Ortiz Solsona, administrativa del Ayuntamiento de Pedralba.

Vocal: María Teresa Juan Roselló, trabajadora social de la Mancomunidad de la Serranía.

Vocal suplente: Carmen Fabuel Alonso, educadora social de la Mancomunidad de la Serranía.

Vocal: Clara Requena Perales, educadora social de la Mancomunidad de la Serranía.

Vocal suplente: Rosa María Valero Mateu, técnica auxiliar de biblioteca.



Vocal: Antonio Puertas Salavert, oficial jefe Policía Local Ayuntamiento de Pedralba.

Vocal suplente: Rubén Carsí Martínez, agente de Policía Local Ayuntamiento de Pedralba.

Secretario: Víctor Izquierdo García, secretario-interventor del Ayuntamiento de Pedralba.

Secretaria suplente: Alejandra Fernández Peñas, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Benissanó.

Tercero. Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras del proceso selectivo.

Los/Las aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios y en la web, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

No será subsanable la causa de exclusión de no haber pagado tasa de derechos de examen o no aportar la documentación completa acreditativa de la exención de la tasa en plazo, según lo previsto en la base III - c de las reguladoras del proceso selectivo.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que realice.

Lo manda y firma el alcalde - presidente, de lo cual como secretario - interventor doy fe".

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.



b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Pedralba, 23 de octubre de 2024.—El alcalde, Andoni León Sáenz.

